

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO NACIONAL

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Supremo N° 11649 de fecha 19 de julio de 1974, se autoriza al Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, el uso del crédito de \$us. 12.000.000.- del Banco Do Brasil S.A. mediante el Servicio Nacional de Caminos, con destino a la adquisición de maquinaria, equipo caminero y sus repuestos, con el fin de renovar e incrementar su equipo de mantenimiento.

Que, para tal fin se hace necesaria la importación de maquinaria, equipos, repuestos y otros;

Que, es deber del Supremo Gobierno facilitar la importación del equipo y maquinaria caminera disponiendo la Liberación de Impuestos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Libérase de todos los impuestos nacionales, departamentales, municipales, universitarios, tasas consulares, contribuciones creados o por crearse, incluyendo el de servicios prestados, la importación del equipo, maquinaria y repuestos, de procedencia Brasileira adjudicados por la Honorable Junta de Almonedas del Servicio Nacional de Caminos de acuerdo al Convenio otorgado por el Banco Do Brasil S. A. a través de su Cartera de Comercio Exterior hasta el monto de \$us. 12.000.000.-.

Los Ministros de Finanzas y Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, René Bernal Escalante, Víctor Castillo Suárez, Julio Trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Juan Pereda Asbún, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Víctor Gonzóles Fuentes, José Antonio Zelaya Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Walter Núñez Rivero.